ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO
Que el Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. S-TIC-77-2023 de 13 de junio del año 2023 en el que se consideró necesario adicionar el valor del contrato en mención, en razón a que persiste la necesidad que le dio origen. Ya que la Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto está encargada de brindar el servicio de intranet con los módulos de plan anual de adquisiciones y desprendible de pago para funcionarios del Departamento de Nariño, por ello se hace necesario la adición de funcionalidades a la contratación de prestación de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos que lo componen, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones del sistema SINET 2005 (INTRANET), de la Entidad a cargo de la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, lo anterior para el cumplimiento de su misión, funciones propias de la administración, en el desarrollo de los objetivos. En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:
PRIMERA. - INCLUIR A: CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIÓN DE LAS PARTES - OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 5. MODULO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: implementar el módulo de plan anual de adquisiciones que permitirá identificar, registrar y publicar la información por vigencias presupuestales, dependencias además de usuarios, según los lineamientos de SECOP, y generación de reportes para publicación en página web y SECOP II 6. MODULO DE DESPRENDIBLES DE PAGO: implementar el módulo de Desprendibles De Pago para funcionarios activos de la Gobernación de Nariño que permitirán la generación de los desprendibles en línea, el módulo deberá contar con una interfaz web que permita el acceso rápido e intuitivo a los usuarios, una administración de usuarios, una administración de dependencias y una administración de cargue de archivos. El desarrollo de este se hará bajo lenguaje libre PHP y motor de base de datos MySQL.
SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de adicionar el valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS ($112.000.000).
TERCERA. – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor de la adición del contrato de la siguientemanera: **A)** Un (1) pago por valor de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($112.000.000) previa entrega de los módulos Plan Anual De Adquisiciones Y Desprendibles con la entrega a satisfacción.
CUARTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la vigencia fiscal 2023, así:

CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2023050318	23/05/2023	$ 112,000,000	2.3.2.02.02.009-23-2301-0400-2301004-2022003520144-97990-16-1.3.3.1.00	$ 112,000,000

QUINTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
SEXTA. - **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio
SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Proyectó: Juan José Córdoba Eraso
Abogado Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto



Revisó: D.F
Abogado DAC.